



## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023/MDP

Pucusana, 14 de diciembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, Dictamen N° 006-2023-COSCYGRD/MDP de fecha 11 de diciembre del 2023, Las actas de Sesión Ordinaria de fechas 25 de agosto del 2023, 27 de octubre del 2023, y 17 de noviembre del 2023 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023, el acta de Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023 de fecha 17 de noviembre del 2023, el Memorandum N° 001-2023-MDP/CODISEC de fecha 22 de noviembre del 2023 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Pucusana, el Memorandum N° 403-2023-OGPP/MDP de fecha 28 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 049-2023-OGAJ-MDP de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 694-2023-GM/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal, sobre Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de proponer ante el Concejo Municipal los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;


Que, el numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N° 27933, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, cumple las funciones de promover planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, conforme así lo señala taxativamente:




- a) "17.5 El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:
- b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadano alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento.
- c) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.
- d) Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población (...)"




Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";




Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, tiene como finalidad, garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;



Asimismo, la Directiva antes mencionada, establece los lineamientos técnicos para la formulación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana. Además, tiene alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los órganos del Ministerio del Interior, los integrantes de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus secretarías Técnicas, en el marco de sus competencias, cuya responsabilidad de cumplimiento recae en los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).



Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC la Secretaría Técnica del CODISEC - Pucusana remitió a los integrantes del CODISEC la propuesta con el Diagnóstico de Seguridad Ciudadana conforme a los lineamientos establecidos la Secretaría Técnica del CODISEC de Pucusana;

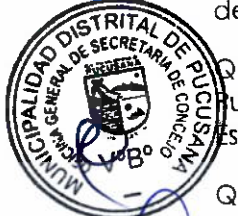


Que, el anexo IV Cronograma de formulación y aprobación de los planes de acción de seguridad ciudadana de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC establece los tiempos de cada paso a seguir para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 a través del Consejo Municipal con una Ordenanza Municipal la cual deberá ser dentro del año de formulación.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023, de fecha 25 de agosto del 2023, aprobaron por unanimidad la Matriz de Priorización de hechos delictivos para el PADSC 2024-2027 y el Diagnóstico de Seguridad Ciudadana para el PADSC 2024-2027;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023 de fecha 27 de octubre del 2023, el CODISEC de Pucusana realizó una mesa de trabajo con la finalidad de formular el marco estratégico donde se estableció la matriz de actividades estratégicas, matriz de actividades nuevas y la matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana, las mismas que deben estar alineados a los Planes Operativos Institucionales de cada entidad pública responsable de la ejecución;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, aprobó por unanimidad el Marco Estratégico del PADSC 2024-2027;



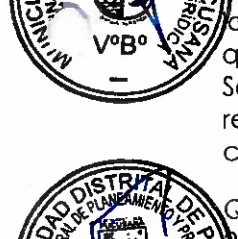
Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, validó por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad del Distrito de Pucusana 2024-2027;



Que, mediante Memorándum N° 001-2023-MDP/CODISEC de fecha 22 de noviembre del 2023 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Pucusana, solicitó opinión presupuestal señalando también que las actividades establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 se encuentran dentro del Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas;



Que, mediante Memorándum N° 403-2023-OGPP/MDP de fecha 28 de noviembre del 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina por la procedencia de la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, la misma que se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico Institucional 02: Reducir los índices de Seguridad Ciudadana que afectan a la Población y al Plan de Gobierno 2023-2026 de la presente gestión de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe Legal N° 049-2023-OGAJ-MDP de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la procedencia de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Memorándum N° 694-2023-GM/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023 a la Gerencia Municipal, estando a las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-COSCYGRD/MDP de fecha 11 de diciembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres dictaminó por UNANIMIDAD, recomendar al concejo municipal la aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:



- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por MAYORÍA de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de CODISEC y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, además de informar al pleno del Concejo Municipal sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programas en el presente Plan.

**Artículo Tercero: ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO

